

Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística

Enseñanzas mínimas establecidas por el Estado *Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas.* (BOE NUM 311 Martes 27 de diciembre de 2011)

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: CINE-5b.
Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1 Técnico Superior

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, en los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

MÓDULOS PROFESIONALES DEL REAL DECRETO DEL TÍTULO	CRÉDITOS ECTS
Primeros auxilios	3
Inglés	7
Actividades de ocio y tiempo libre	9
Dinamización grupal.	7
Animación y gestión cultural.	14
Animación turística	9
Metodología de la intervención social	7
Desarrollo comunitario	7
Información juvenil	7
Intervención socioeducativa con jóvenes	7
Contexto de la animación sociocultural	7
Proyecto de animación sociocultural y turística	5
Formación y orientación laboral	5
Empresa e iniciativa emprendedora.	4
Formación en centros de trabajo	22
DURACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO (HORAS)	2000

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional “1131. Contexto de la animación sociocultural”.